



CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Quien suscribe, la **diputada Elvia Eguía Castillo**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo con el fin de presentar iniciativa con **Punto de Acuerdo por el que se hace un exhorto al alcalde de Río Bravo**, con el fin de que pague los adeudos de más de tres millones de pesos que tiene con la COMAPA, además de atender el debido proceso de sus solicitud conforme a la ley.

OBJETIVO

El objetivo de la presente iniciativa de Punto de Acuerdo es exhortar al alcalde de Río Bravo para que cumpla con sus obligaciones financieras y legales frente a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), mediante el pago de los adeudos superiores a tres millones de pesos que mantiene con dicho organismo, así como la atención puntual y conforme a derecho de las solicitudes que se presenten. Con ello se busca garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, proteger el interés público, fortalecer la rendición de cuentas y asegurar que las autoridades municipales actúen con responsabilidad institucional y apego al marco jurídico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece en su artículo 58 fracción I que corresponde al Congreso velar por la correcta aplicación de los recursos públicos, en concordancia con los principios de legalidad, honradez y eficiencia. Asimismo, la Constitución federal en su artículo 115 reconoce la



CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. ELVIA EGÚÍA CASTILLO

autonomía municipal, pero también establece la obligación de los ayuntamientos de garantizar la prestación de servicios públicos básicos, entre ellos el agua potable y el alcantarillado. En este sentido, el pago oportuno de los adeudos que el municipio de Río Bravo mantiene con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) es indispensable para asegurar la continuidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones legales.¹

La COMAPA es un organismo público descentralizado encargado de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado en los municipios de Tamaulipas. Conforme a la Ley de Aguas del Estado y a los reglamentos municipales, los ayuntamientos tienen la obligación de cubrir los pagos correspondientes por el consumo y uso de infraestructura hidráulica.² El incumplimiento de estas obligaciones genera no solo un adeudo financiero, sino también un riesgo para la operación continua de los sistemas de agua, afectando directamente a la población. El adeudo superior a tres millones de pesos que mantiene el municipio de Río Bravo compromete la estabilidad financiera de la COMAPA y limita su capacidad para invertir en mantenimiento y expansión de la red hidráulica.

El agua potable es un derecho humano reconocido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su acceso debe garantizarse de manera continua, suficiente y asequible. Cuando un municipio incumple con sus obligaciones financieras hacia la COMAPA, se pone en riesgo la prestación de este servicio esencial.³ En Río Bravo, el adeudo de más de tres millones de pesos afecta la capacidad del organismo para realizar reparaciones, atender fugas, mejorar la calidad del agua y ampliar la cobertura en colonias marginadas. Además, la falta de pago genera un precedente negativo en materia de gobernanza, pues transmite a la ciudadanía la idea de que las autoridades

¹ Congreso del Estado de Tamaulipas, Constitución Política del Estado de Tamaulipas, disponible en: <https://www.congresotamaulipas.gob.mx>

² Gobierno de Tamaulipas, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado – Marco normativo, disponible en: <https://www.tamaulipas.gob.mx/comapa>

³ Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Derecho humano al agua y saneamiento, disponible en: <https://www.conagua.gob.mx/conagua>



CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. ELVIA EGÚÍA CASTILLO

municipales pueden incumplir sus obligaciones sin consecuencias, debilitando la confianza institucional y la cultura de la legalidad.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas ha señalado en sus informes anuales que los organismos operadores de agua enfrentan recurrentemente problemas financieros derivados de la falta de pago por parte de municipios y usuarios institucionales.⁴ Estos adeudos generan pasivos que limitan la capacidad de inversión y ponen en riesgo la sostenibilidad de los sistemas hidráulicos. En el caso de Río Bravo, el adeudo con la COMAPA no solo es un problema administrativo, sino también un asunto de interés público que requiere la intervención del Congreso para exhortar al alcalde a cumplir con sus obligaciones. La fiscalización inmediata permitirá prevenir mayores afectaciones y garantizar que los recursos destinados al agua se administren con transparencia y eficiencia.

El exhorto que se plantea en esta iniciativa busca garantizar que el alcalde de Río Bravo atienda de manera inmediata el pago de los adeudos con la COMAPA, que superan los tres millones de pesos, y que además respete el debido proceso en la atención de las solicitudes relacionadas con el servicio de agua potable y alcantarillado. Este llamado no pretende invadir la autonomía municipal, sino fortalecer la rendición de cuentas y asegurar que los recursos públicos se administren con apego a la ley. El cumplimiento de estas obligaciones permitirá consolidar la confianza ciudadana en las instituciones, garantizar el acceso al agua como derecho humano y prevenir la repetición de prácticas contrarias a la legalidad. Con ello, el Congreso reafirma su papel como garante de la transparencia y del buen gobierno en Tamaulipas.

El incumplimiento en el pago de los adeudos con la COMAPA no solo representa un problema financiero, sino también un riesgo ambiental y sanitario. La falta de recursos limita la capacidad del organismo para dar mantenimiento a las plantas

⁴ Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, Informe General de Resultados de Fiscalización Municipal 2024, disponible en: <https://www.asetamaulipas.gob.mx>



CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO

de tratamiento de aguas residuales, lo que puede derivar en descargas contaminantes a ríos y cuerpos de agua de la región. En Río Bravo, la infraestructura hidráulica requiere inversiones constantes para evitar fugas, garantizar la potabilidad del agua y prevenir brotes de enfermedades gastrointestinales vinculadas al consumo de agua contaminada. La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) ha señalado que el saneamiento es un componente esencial del derecho humano al agua, y que los municipios deben garantizarlo mediante el cumplimiento de sus obligaciones financieras y administrativas.⁵

El adeudo de más de tres millones de pesos que mantiene el municipio de Río Bravo con la COMAPA no solo representa un incumplimiento administrativo, sino que afecta directamente la sostenibilidad financiera del organismo. Los ingresos de las comisiones municipales de agua se destinan a cubrir costos de energía eléctrica, mantenimiento de pozos, pago de personal técnico y adquisición de insumos químicos para potabilización. Cuando un ayuntamiento incumple con sus obligaciones, se genera un déficit que obliga a la COMAPA a reorientar recursos, retrasar inversiones y, en casos extremos, limitar la calidad del servicio. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece que los gobiernos locales deben mantener finanzas sanas y cumplir con sus obligaciones de pago para evitar pasivos que comprometan la prestación de servicios públicos.⁶

El exhorto al alcalde de Río Bravo para que pague los adeudos con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) y atienda el debido proceso de sus solicitudes conforme a la ley se relaciona directamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU. En primer lugar, se vincula con el ODS 6: Agua limpia y saneamiento, que establece la meta de garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible para todos. El

⁵ Comisión Nacional del Agua, Programa Nacional Hídrico 2020–2024, disponible en: <http://www.conagua.gob.mx/>

⁶ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, disponible en: <https://www.soh.gob.mx/shcp>



CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. ELVIA EGÚÍA CASTILLO

cumplimiento de las obligaciones financieras del municipio hacia la COMAPA es indispensable para mantener la operación de los sistemas hidráulicos, asegurar el acceso continuo al agua potable y prevenir riesgos sanitarios. Asimismo, se conecta con el ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles, ya que el pago de adeudos permite que el organismo operador invierta en infraestructura urbana y mejore la calidad de vida en colonias marginadas. También guarda relación con el ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas, al promover la rendición de cuentas, el respeto al Estado de derecho y la transparencia en el manejo de recursos públicos. Finalmente, este punto de acuerdo contribuye al ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos, pues refuerza la cooperación entre el Congreso, los municipios y los organismos operadores de agua para alcanzar metas comunes de desarrollo sostenible.

MARCO NORMATIVO VIGENTE

El marco normativo vigente que sustenta este punto de acuerdo se encuentra en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece la obligación del Congreso de vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, honradez y eficiencia; en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo artículo 115 reconoce la autonomía municipal pero obliga a los ayuntamientos a garantizar la prestación de servicios públicos como el agua potable y alcantarillado; y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, que otorga a la Auditoría Superior del Estado la facultad de revisar cuentas municipales, contratos y ejecución de recursos. Este marco se vincula además con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, particularmente el ODS 6: Agua limpia y saneamiento, el ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles, y el ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas, que refuerzan la obligación de garantizar servicios básicos, fortalecer la transparencia y consolidar instituciones responsables.



CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. ELVIA EGÚÍA CASTILLO

Por lo anteriormente expuesto, la que suscribe, con el debido respeto, me permito someter la presente INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO a la consideración y votación de este H. Pleno Legislativo, por lo que, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, por el que se hace un exhorto al alcalde de Rio Bravo, con el fin de que pague los adeudos de más de tres millones de pesos que tiene con la COMAPA, además de atender el debido proceso de sus solicitud conforme a la ley.

Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado, en fecha diecinueve de enero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

DIP. ELVIA EGÚÍA CASTILLO